

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, la presente demanda de EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL, informándole que está pendiente de fijar fecha para audiencia inicial. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO. CONFORMACIÓN. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No.
DEMANDANTE	LILIANA ESTELA ARIAS ROMERO
DEMANDADO	JOSÉ AMADOR DELUQUEZ ARREGOCES
RADICACIÓN	444303184001-2019-00038-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala de Decisión Civil, Familia- Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha (La Guajira)

Como consecuencia de lo anterior procederá el Despacho señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día **miércoles 16 de diciembre de 2020** para realizar las audiencias inicial y de trámite y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P.

De igual forma se les comunica a las partes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar sus correos electrónico de usuario, además de los datos de ubicación de los testigos (teléfonos-emails).

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez.

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd1e163ddc8f9a1d7a02ac1b61f6fe1aa30ea16fdd023764c5c592eb41e86b3

4

Documento generado en 29/10/2020 02:21:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>